



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA
DEMANDADO : MILLER BAYARDO MAHECHA GUTIERREZ
RADICADO : 2021-0001

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

- I. Téngase por contestada la demanda por parte del demandado conforme al escrito allegado.

Se reconoce personería al abogado YEISON JAVIER LOPEZ DEVIA para que actúe como apoderado del demandado conforme al poder otorgado.

- II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 15 del mes de FEBRERO de 2022**, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIOS

Se ordena escuchar en testimonio a los señores SANDRA PATRICIA MONTEJO GOMEZ, CARLOS ALBERTO AGUILAR YAYA y FRANCY ANDREA LOZANO JIMENEZ quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Se indica al abogado que el Juzgado se reserva la potestad de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 212 del Código General del Proceso.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio de parte al demandado conforme las preguntas que realizara el apoderado de la demandante el día y hora aquí fijado.



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA
DEMANDADO : MILLER BAYARDO MAHECHA GUTIERREZ
RADICADO : 2021-0001

2. POR LA PARTE DEMANDADA

2.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio de parte a la demandante conforme las preguntas que realizara el apoderado del demandado el día y hora aquí fijado.

2.3. TESTIMONIOS

Se ordena escuchar en testimonio al señor WILSON SILVA ESCOBAR quien deberá comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 40 del 28 DE SEPTIEMBRE DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria